



INTENDENCIA LIMA

RESOLUCION DE INTENDENCIA - N° 034-005-0008776/SUNAT

LIMA, 02 de Octubre de 2017

Vista la Solicitud de Autorización para la inscripción al Registro de Operadores de Servicios Electrónicos N.° 3099453690023 de fecha 25/09/2017 presentada por el contribuyente EFACT S.A.C. con RUC 20551093035 y con domicilio Fiscal: LARCO NRO. 1301 INT. 1602 MIRAFLORES - LIMA - LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT se crea el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos en el que deben inscribirse los sujetos que deseen prestar servicios de comprobación del cumplimiento de los aspectos esenciales de los documentos electrónicos emitidos desde el SEE- OSE.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° de la referida Resolución, los contribuyentes que deseen tener la calidad de OSE, deberán presentar una solicitud para poder inscribirse en el Registro

Que, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 6° de la mencionada resolución, el contribuyente deberá cumplir con determinadas condiciones a efectos de obtener la autorización.

Que, habiéndose evaluado lo solicitado, se concluye que el contribuyente CUMPLE con las condiciones previstas en la normatividad vigente.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N.° 501 - Ley General de la SUNAT y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias, Resolución de Superintendencia N.° 117-2017/SUNAT y modificatorias, en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señalada en el artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización N.° 3099453690023 para pertenecer al Registro de Operadores de Servicios Electrónicos.

Regístrese, notifíquese y comuníquese.



JUAN REYSER BENITES MORALES
GERENTE
GERENCIA DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD - I LIMA